



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO			CPAPS.164-1/2023	
4	8	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: WALDIR SILES QUIROZ						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIQW8109244V7		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RIO PAPALOAPAN No.308, COL. SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, C.P.50290, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE RIO PAPALOAPAN No.308, COL. SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, C.P.50290, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.						
TELÉFONO: 7222614800		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): cotizacioncdb@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (3363)						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (473)		NO PROCEDIMIENTO. P.A.410/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3363) "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023.						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, SITO EN CALLE DEPORTIVA NO 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, MÉXICO. C.P. 51356.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$327,443.64 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p align="center">POR LA CONTRATANTE</p> <p align="center">LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p align="center">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p align="center">C. WALDIR SILES QUIROZ</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
4		08		23		

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPAPS.164-1/2023, POR LOS REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. WALDIR SILES QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

### TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

### SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

### NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

## DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

### DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

### DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 Y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

### DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

### DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

### DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

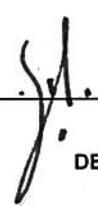


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-1/2023		
4	8	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3363040188	IMPRESIÓN DE VINILONA DE 2.44 POR 10.98 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona para proscenio en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 10.98 metros de largo por 2.44 metros de altura, impresa en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 700 dpi en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, rebase de 15 centímetros de ancho en cada lado, sin ojillos. En la parte superior de la vinilona, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, en la parte inferior, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño de la vinilona conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	3	\$7,956.00	\$23,868.00
2	3363040189	IMPRESIÓN DE VINILONA DE 2.44 POR 5.00 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona para proscenio, en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 5.00 metros de largo por 2.44 metros de altura, impresa en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 700 dpi en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, rebase de 15 centímetros de ancho en cada lado, sin ojillos. En la parte superior de la vinilona, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño de la vinilona conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	3	\$3,740.00	\$11,220.00
3	3363040190	IMPRESIÓN DE VINILONA DE 2.44 POR 3.66 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona para proscenio, en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 3.66 metros de largo por 2.44 metros de altura, impresa en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 700 dpi en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, rebase de 15 centímetros de ancho en cada lado, sin ojillos. En la parte superior de la vinilona, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño de la vinilona conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza. (proscenio foro green room 3 pzas.) (proscenio foro FILEM infantil 3 pzas.) (proscenio foro Sor Juana 3 pzas.)	SERVICIO	9	\$2,816.00	\$25,344.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
C. WALDIR SILES QUIROZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
4	08	23

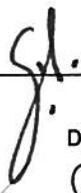


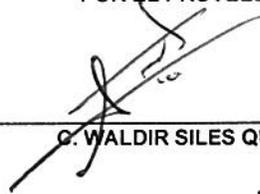
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-1/2023		
4	8	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	3363040168	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO CARTA PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de reconocimiento en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 27.94 centímetros de largo por 21.59 centímetros de altura +/- 1 centímetro, impreso en selección de color sobre papel cartulina opalina de 210 gramos y resolución a 300 dpi. En la parte superior del reconocimiento, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del reconocimiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	125	\$35.00	\$4,375.00
5	3363040191	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO TABLOIDE PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de reconocimiento tamaño tabloide en orientación vertical con las siguientes medidas: De 27.94 centímetros de largo por 43.18 centímetros de altura, en cartulina opalina de 300 gramos. Impresión rebasada, selección a color, con resolución a 700 dpi. En la parte superior del reconocimiento, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial vertical del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño del reconocimiento conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	24	\$35.00	\$840.00
6	3363040192	IMPRESIÓN DE GAFETE DE STAFF PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de gafete en orientación vertical con las siguientes medidas: De 9.0 centímetros de largo por 11.0 centímetros de altura, impreso en selección de color sobre papel cartulina opalina de 225 gramos, en selección a color. Enmicada con micra rígida de 10 milésimas, perforadas para sublimar satinada de 19 milímetros de ancho, 90 centímetros de longitud sin armar y bandola de 40 milímetros, con cordón porta gafete color negro y remache para mayor durabilidad. En la parte superior de la acreditación, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño del gafete conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza. (Acreditaciones para staff 200 pzas) (Acreditaciones para prensa 200 pzas)	SERVICIO	400	\$125.00	\$50,000.00
7	3363040193	IMPRESIÓN DE GAFETE DE VOLUNTARIO PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de gafete en orientación vertical con las siguientes medidas: De 7.0 centímetros de largo por 9.0 centímetros de altura, impreso en selección de color sobre papel cartulina opalina de 225 gramos, en selección a color. Enmicada con micra rígida de 10 milésimas, perforadas para sublimar satinada de 19 milímetros de ancho, 90 centímetros de longitud sin armar y bandola de 40 milímetros, con cordón porta gafete color negro y remache para mayor durabilidad.	SERVICIO	200	\$125.00	\$25,000.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
C. WALDIR SILES QUIROZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

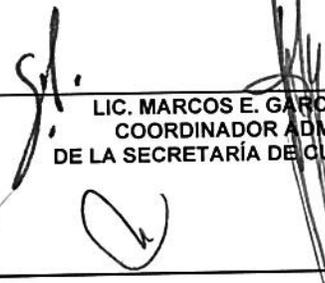
DÍA	MES	AÑO
4	08	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-1/2023					
4	8	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					En la parte superior de la acreditación, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño del gafete conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.				
8			3363040194	"IMPRESIÓN DE FOTO BOTÓN DE ACREDITACIÓN PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de botón de acreditación en forma circular con las siguientes medidas: De 7.2 centímetros de diámetro, impreso en selección de color sobre papel couché de 150 gramos acabado brillante con recubrimiento transparente y encapsulado en botón de aluminio con broche interior para sujeción y prendedor de acero inoxidable. En la parte inferior del botón, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo vertical de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, por un lado, el escudo oficial vertical del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México.	SERVICIO	500	\$25.00	\$12,500.00	
9			3363013015	IMPRESIÓN DE BANNER DE 0.80 POR 1.80 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de banner publicitario en orientación vertical para la ocupación de los distintos Foros de la Feria Internacional del libro Estado de México 2023 (FILEM), con las siguientes medidas: De 80 centímetros de largo por 180 centímetros de altura, impreso en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 720 dpi en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, dobladillo perimetral, ojillos niquelados para lona del número 3 en cada esquina. En la parte superior del banner, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño del banner conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza. (Banner foro FILEM 3 pzas) (Banner foro Sor Juana 3 pzas) (Banner foro Castalida 3 pzas) (Banner Salón de Profesionales 3 pzas) (Banner foro Quebranto 3 Pzas) (Banner Esvón Gamaliel 3 pzas) (Banner foro Dios Tolo 3 pzas) (Banner FILEM Infantil 3 pzas)	SERVICIO	24	\$398.00	\$9,552.00	
10			3363040195	IMPRESIÓN DE SEPARADOR DE LIBRO PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de separador de libros en orientación vertical con las siguientes medidas: De 5.10 centímetros de largo por 15.2 centímetros de altura, impreso en papel couché de 300 gramos acabado mate en selección a color en ambas caras con código QR en el frente.	SERVICIO	6000	\$2.60	\$15,600.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PROVEEDOR

  
C. WALDIR SILES QUIROZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
4	08	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-1/2023					
4	8	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					En el reverso del separador, en la parte inferior deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, en la parte superior, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.				
11	3363040197				IMPRESIÓN DE CARTEL PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de cartel publicitario en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 1 metro de largo por 1 metro de altura, impreso sobre cartulina opalina de 300 gramos, selección a color con resolución a 700 dpi en impresión digital de gran formato. En la parte inferior del cartel, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño del cartel conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	20	\$575.00	\$11,500.00
12	3363040196				IMPRESIÓN DE MEMORIA USB PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de memoria USB, flash, tipo compact flash. Interfaz de hardware de 3.0 Carcaza metálica color plateado. Capacidad de almacenamiento de 128 Gigabytes. Impreso en selección de color. Los siguientes logotipos: Logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, en el reverso, a la misma altura, el escudo oficial vertical del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Diseño conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la Feria Internacional del Libro Estado de México 2023 (FILEM). Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	280	\$265.00	\$74,200.00
13	3363040198				IMPRESIÓN DE VINILONA DE 2.44 POR 4.88 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona publicitaria en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 4.88 metros de largo por 2.44 metros de altura, de 13 onzas en selección a color con resolución a 700 puntos por pulgada (dpi), impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas sin ojillos. Con rebase de 15 centímetros. Del lado izquierdo de la vinilona, en la parte superior deberá llevar la especificación logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y en la parte inferior, del mismo lado, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño de la vinilona será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	4	\$3,520.00	\$14,080.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
C. WALDIR SILES QUIROZ

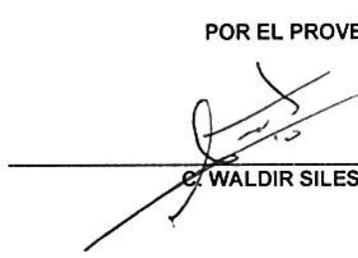
FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
4	08	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-1/2023		
4	8	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	3363040163	IMPRESIÓN DE VINILONA VERTICAL FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona publicitaria en orientación vertical con las siguientes medidas: De 1.60 metros de largo por 7 metros de altura, microperforada (tipo mesh) de 13 onzas con linner, selección a color con resolución a 700 puntos por pulgada (dpi) con contrapeso en un extremo, en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas. En la parte superior de la vinilona, del lado derecho deberá llevar el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, y del lado izquierdo de la vinilona, el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño de la vinilona será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	1	\$4,200.00	\$4,200.00
(TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					SUBTOTAL	\$282,279.00
					I.V.A.	\$45,164.64
					TOTAL	\$327,443.64

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR									
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	 C. WALDIR SILES QUIROZ									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>08</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	4	08	23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
4	08	23								

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México, a 17 de julio de 2023  
22600003010000S/1313/2023

**LIC. OLGA ORTIZ MARTÍNEZ**  
**DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**  
**Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA** ✓  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio de petición número 22600002000100S/2374BIS/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de **\$327,600.00** ✓ (Trescientos veintisiete mil seiscientos pesos **00/100 M.N.**), destinados para el servicio de impresos de difusión para la Feria Internacional del Libro FILEM 2023, en la partida de gasto **3363** ✓ "Servicios de impresión de documentos oficiales". ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.  
Juan Carlos Muciño González. - Director General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.  
Archivo. ELG/MEGR\*adft

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CD. Deportiva "Edo. Méx.", Zinacantepec, Deportiva #100, Col. Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51350,  
Zinacantepec, Estado de México. / tel: (722) 1678040 Ext. 130



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-2/2023		
4	8	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAIRA LORENA MAYCOTE RAMÍREZ						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MARM8407228RA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE VALLADOLID No. EXT. LOTE 2 No. INT. CASA 6A, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 50070, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE VALLADOLID No. EXT. LOTE 2 No. INT. CASA 6A, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 50070, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.						
TELÉFONO: 7222455660		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): fasimamexico@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL PARA VOTAR						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (3363)						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (478)		NO PROCEDIMIENTO: P.A.410/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3363) "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023.						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO				LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, SITO EN CALLE DEPORTIVA NO 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, MÉXICO. C.P. 51356.		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 23,780.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p></p> <p>_____ LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p></p> <p>_____ C. MAIRA LORENA MAYCOTE RAMÍREZ</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
04		08		2023		

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.164-2/2023, POR LOS REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA EL C. MAIRA LORENA MAYCOTE RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

##### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

##### TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

##### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

##### SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

##### NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

#### DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

##### DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

##### DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

##### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

##### DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

##### DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

##### DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

##### DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

##### DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

##### DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-2/2023		
4	8	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		<b>IMPRESIÓN DE CÉDULA DE SALA</b> Servicio de impresión de cédula de sala en orientación vertical en corte de vinil textil de PVC. Con medidas de 1.00 metro de largo por 1.70 metros de altura. Gramaje: 80 mic. Color del papel: Traslúcido. Con corte depilado en caliente (eliminación de la hoja de soporte transparente). Con el diseño y texto proporcionado por el área usuaria. Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza. Nota: Incluye colocación. /	SERVICIO /	10 /	\$2,050.00 /	\$20,500.00 /
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 20,500.00 /
					<b>I.V.A.</b>	\$ 3,280.00 /
					<b>TOTAL</b>	\$ 23,780.00 /
(VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO /						

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
 C. MAIRA LORENA MAYCOTE RAMÍREZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	2023



**SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Folio:	<b>99844</b>	No. de control:	Oficio 2374BIS/2023	Fecha de elaboración:	17-07-2023
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600002000000L	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca			
Cantidad total: \$ 24,000.00 ( veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Solicitud para el servicio de impresión de cédulas para la Feria Internacional del Libro 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	010303010101	11010101	22600002000000L	3363	7	24,000.00
					<b>Total</b>	<b>\$ 24,000.00</b>

SOLICITA

*[Signature]*

CP. Emire López González  
Directora de Finanzas

AUTORIZA

*[Signature]*

Lic. Marcos El García Hernández  
Coordinador Administrativo

*[Handwritten mark]*



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-3/2023											
4	8	2023													
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>															
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MANUELA ELVIA QUIROZ VELÁZQUEZ															
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: QUVM5412258L9		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:											
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE DR. EDUARDO NAVARRO PONIENTE No.100, COL. DOCTORES, C.P.50060, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.															
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE DR. EDUARDO NAVARRO PONIENTE No.100, COL. DOCTORES, C.P.50060, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.															
TELÉFONO: 7225492438		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): gkegrupo@gmail.com											
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL PARA VOTAR															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A															
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A															
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A															
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>															
GIRO COMERCIAL: (3363)															
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL												
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (478-A)		NO PROCEDIMIENTO: P.A.410/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL											
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3363) "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES"											
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>															
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023.															
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, SITO EN CALLE DEPORTIVA NO 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, MÉXICO. C.P. 51356.												
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$194,822.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.															
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE															
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.															
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.															
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA															
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO. ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.															
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>															
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS													
<b>OBSERVACIONES</b>															
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>															
<b>POR LA CONTRATANTE</b>				<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>											
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				 C. MANUELA ELVIA QUIROZ VELÁZQUEZ											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>08</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>							FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	08	23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
04	08	23													

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.164-3/2023, POR LOS REQUERIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ESTADO DE MEXICO FILEM 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA EL C. MANUELA ELVIA QUIROZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

### TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

### SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

### NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

## DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

### DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato pedido.

### DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

### DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

### DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

### DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al cake, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

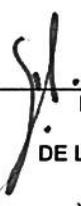


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-3/2023		
4	8	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3363040162	IMPRESIÓN DE BANNER PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de banner publicitario en orientación vertical con las siguientes medidas: De 80 centímetros de largo por 180 centímetros de altura, impreso en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 700 puntos por pulgada (dpi) en impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, dobladillo perimetral, ojillos niquelados para lona del número 3 en cada esquina. Podrá ser con o sin código QR. En la parte superior del banner, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del banner será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	10	\$ 398.00	\$3,980.00
2	3363040164	IMPRESIÓN DE VINILONA HORIZONTAL PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de vinilona publicitaria en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 16.0 metros de largo por 2.0 metros de altura, de 13 onzas en selección a color con resolución a 700 puntos por pulgada (dpi), impresión digital de gran formato. Con orillas reforzadas, ojillos niquelados para lona del número 3 en cada esquina y cada 50 centímetros a lo largo de los 4 lados. Del lado izquierdo de la vinilona, en la parte superior deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y en la parte inferior, del mismo lado, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño de la vinilona será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	7	\$ 8,610.00	\$60,270.00
3	3363040165	IMPRESIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE 1 POR 2 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de señalamiento informativo en orientación vertical, sobre vinil adherible electrostático para vidrio. De 1.0 metro de largo por 2.00 metros de altura, impreso a color de 4 x 0 tintas en 1,080 puntos por pulgada (dpi), gran formato en plóter de 3 milímetros de espesor. En la parte superior, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del señalamiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	10	\$ 1,140.00	\$11,400.00
4	3363040166	IMPRESIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE 0.80 POR 0.80 METROS PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de señalamiento informativo sobre vinil adherible electrostático para vidrio. De 0.80 metros de largo por 0.80 metros de ancho, impreso a color de 4 x 0 tintas en 1,080 puntos por pulgada (dpi), gran formato en plóter de 3 milímetros de espesor. En la parte superior, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del señalamiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	10	\$ 360.00	\$3,600.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

  
C. MANUELA ELVIA QUIROZ VELÁZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.164-3/2023					
4	8	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
5	3363040167	IMPRESIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO 0.80 POR 1 METRO PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de señalamiento informativo en orientación vertical, sobre vinil adherible electrostático. De 0.80 metros de largo por 1.00 metro de altura, impreso a color de 4 x 0 tintas en 1,080 puntos por pulgada (dpi), gran formato en plóter de 3 milímetros de espesor. En la parte superior, del lado izquierdo deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, del lado derecho, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del señalamiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	10	\$ 390.00	\$3,900.00			
6	3363080087	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO TABLOIDE PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de reconocimiento tamaño tabloide en orientación vertical. Impreso en selección de color a 4 x 0 tintas, sobre papel cartulina rives natural de 250 gramos. Del lado izquierdo del reconocimiento, deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y del lado derecho de este, el escudo oficial vertical del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del reconocimiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	100	\$ 65.00	\$6,500.00			
7	3363080088	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO TAMAÑO MEDIA CARTA PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de reconocimiento de mano en orientación horizontal. Tamaño media carta, impresión digital a 4 x 4 tintas, sobre papel bond color blanco de 120 gramos. Del lado izquierdo del reconocimiento, deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y del lado derecho de este, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño del reconocimiento será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	1050	\$ 68.00	\$71,400.00			
8	3363040169	IMPRESIÓN DE POSTALES PARA FILEM 2023. Servicio de impresión de postales en orientación horizontal con las siguientes medidas: De 14.80 centímetros de largo por 10.50 centímetros de altura +/- 1 centímetro, impreso en selección de color sobre papel couché semimate de 300 gramos en laminado mate más barniz UV a registro. Con 5 cambios de diseño deberá llevar el logotipo horizontal de identidad gráfica con la leyenda EDOMÉX, Especificación DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, y, el escudo oficial horizontal del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con los colores oficiales e imágenes institucionales de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. El diseño de los postales será conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la difusión de la "Feria Internacional del Libro Estado de México FILEM 2023". Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza.	SERVICIO	3000	\$ 2.30	\$6,900.00			
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 167,950.00	
(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO								I.V.A.	\$ 26,872.00
<b>TOTAL</b>								\$ 194,822.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MANUELA ELVIA QUIROZ VELÁZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	23

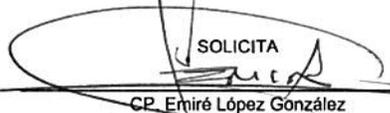


**SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Folio:	<b>45816</b>	No. de control:	Of. 0311/2023	Fecha de elaboración:	03-05-2023
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600006000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal			
Cantidad total: \$ 195,000.00 ( ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Para el servicio de impresión, montaje y desmontaje de lonas en la "Feria Internacional del Libro del Estado de México FILEM 2023", a solicitud del Comité Técnico del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	22600006000000L	3363	4	50,000.00
126	020403010106	11010101	22600006000000L	3363	5	145,000.00
					<b>Total</b>	<b>\$ 195,000.00</b>

SOLICITA



CP. Emiré López González  
Directora de Finanzas

AUTORIZA



Lic. Marcos E. García Hernández  
Coordinador Administrativo

